

CONVOCATORIA

PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO



Con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5° fracciones I y XVI, 157 y 158 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 17 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Acuerdo por el que se establece el Premio al Mérito Ecológico, que se otorgará anualmente a persona física o moral mexicana por sus acciones en pro del equilibrio ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1993, la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales emite la presente convocatoria para otorgar el:

PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO 2014

TUS ACCIONES CONSTRUYEN UN PAÍS MEJOR

OBJETIVO

Reconocer a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que realizan acciones en materia ambiental con un amplio impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México.

BASES

1. Categorías

Podrán participar mujeres y hombres de nacionalidad mexicana, instituciones y organizaciones públicas y privadas establecidas en nuestro país, en las siguientes categorías:

- | | | |
|-------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| a) Investigación y desarrollo tecnológico | b) Individual | c) Social |
| d) Educación ambiental formal | e) Educación ambiental no formal | f) Comunicación ambiental |

- **Investigación y desarrollo tecnológico.** Investigadores o grupos de investigación de instituciones públicas o privadas que hayan realizado algún proyecto de investigación en cualquier campo del conocimiento o desarrollo tecnológico innovador implementado con un amplio impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable regional o comunitario en México.
- **Individual.** Personas físicas que hayan desarrollado acciones de amplio impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México, a nivel estatal, regional y/o nacional.
- **Social.** Organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que realizan proyectos innovadores con un amplio impacto y trascendencia en el mejoramiento del ambiente, el manejo adecuado de los recursos naturales y el combate a la pobreza y la marginación social mediante la promoción del desarrollo sustentable en comunidades rurales y/o urbanas.
- **Educación ambiental formal.** Instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior que realizan programas innovadores de gestión ambiental con un amplio alcance y que contribuyen al desarrollo sustentable de México.
- **Educación ambiental no formal.** Instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que instrumentan programas o proyectos educativos innovadores y relevantes para el desarrollo sustentable de México.
- **Comunicación ambiental.** Mujeres y hombres, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones y/o campañas innovadoras con el uso de medios de comunicación impresos y digitales y/o de las nuevas tecnologías de la información (redes sociales e internet), que tengan un impacto significativo en el desarrollo sustentable de México.

2. De las y los candidatos

- 2.1 Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social. **No se aceptarán autopropuestas.**
- 2.2 En la postulación se deberá **acreditar una trayectoria mínima de tres años** del o la candidata en la categoría a participar.
- 2.3 No podrán ser candidatas ni candidatos las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ni de sus órganos administrativos desconcentrados y de los organismos públicos descentralizados sectorizados a la propia Dependencia.
- 2.4 No procederán las postulaciones de candidatas ni candidatos que sean sujetos de procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penal vigentes.
- 2.5 No podrán participar personas físicas o morales que hayan recibido el Premio al Mérito Ecológico en ediciones anteriores u otro premio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u otras instancias del sector ambiental federal, actuales o anteriores.
- 2.6 Podrán participar personas físicas o morales que hayan obtenido mención honorífica en cualquier certamen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.7 De acuerdo con la regla I.2.1.15. de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y que entró en vigor el 1 de enero de 2014, las y los participantes que lleguen a ser ganadores del presente certamen deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales, de lo contrario no se les podrá entregar el Premio.

3. Del registro y entrega de documentos

- 3.1 Para registrar las candidaturas se deberán llevar a cabo los siguientes pasos:
 1. Registro en línea.
 2. Transferencia electrónica de carta postulación, ficha técnica, documento en extenso y evidencias.
- 3.2 **Registro en línea.** En la dirección electrónica <http://cecaedesu.semarnat.gob.mx> se deberán llenar todos los campos con la información requerida. El sistema proporcionará un número de folio.
- 3.3 **Carta de postulación.** La persona u organización que postula deberá incluir los datos personales del o de la candidata (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico), la categoría en que participará, trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México, así como reconocimientos. La carta deberá llevar nombre, firma y teléfono del o la postulante.
- 3.4 **Ficha técnica.** Documento no mayor a una cuartilla, donde sólo se incluirá la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se participa. Este formato puede obtenerse en la dirección electrónica referida.
- 3.5 **Documento en extenso.** Escrito máximo de cinco cuartillas sobre la obra, proyectos, programas y acciones del o la candidata que reflejen la innovación, impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México. Este formato se encuentra en la dirección electrónica citada.
- 3.6 **Evidencias.** Todas aquellas evidencias que acrediten cada una de las acciones destacadas en el documento en extenso y la ficha técnica (fotografías, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, materiales didácticos, entre otros) deberán transferirse electrónicamente a la dirección <http://cecaedesu.semarnat.gob.mx>, con los siguientes requerimientos:
 1. El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales (letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones, espacios, caracteres especiales, etc.)
 2. El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB que se dividen en cuatro partes cada una con un límite de 5 MB. (parte 1, parte 2, parte 3, parte 4)
 3. Los formatos de archivos permitidos son: fotografía: .jpeg, .gif, .png; documentos: Excel, Word, PDF, Power-Point.
- 3.6.1 **Videos.** Las evidencias en video deberán cargarse en el portal www.youtube.com, indicando la liga en la ficha técnica.
- 3.6.2 **Audios.** Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de algún podcast, indicando la liga en la ficha técnica.
- 3.6.3 **No se recibirán evidencias remitidas vía correo postal a las oficinas del Secretariado Técnico.**

- 3.6.4 **Transparencia.** Los documentos presentados por las y los candidatos serán considerados como información pública, salvo los que contengan información confidencial o reservada, tal y como se establece en los artículos 3, 7, 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3.7 **Carta de apoyo.** Si la o el candidato lo considera pertinente se podrán transferir una o varias cartas en las que se avale su trabajo. En el caso de que sean varias cartas, éstas deberán encontrarse en el mismo archivo electrónico. Las y los miembros del jurado no podrán emitir cartas de apoyo.
- 3.8 Concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la o el candidato recibirá una confirmación vía correo electrónico.
- 3.9 Las y los candidatos estarán debidamente registrados hasta que el Secretariado Técnico verifique el registro, la transferencia de documentos, así como la recepción de evidencias.
- 3.10 El registro de candidatas y candidatos podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **viernes 4 de abril de 2014**.
- 3.11 Las y los candidatos que tengan dificultades para su registro o transferencia de documentos pueden acudir por orientación y asesoría a las oficinas de la Delegación Federal de la Semarnat de su estado o a las del Secretariado Técnico. Para consultar los domicilios de delegaciones visitar <http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/delegaciones>
- 3.12 En caso de resultar galardonada o galardonado se deberán enviar de manera completa y en una sólo emisión los siguientes documentos:

Personas morales

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Acta constitutiva y última modificación (en su caso).
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, no anterior a un mes: recibo telefónico, luz o predial.
- Estado de cuenta bancario reciente con la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) de la persona moral, no anterior a un mes.
- En el caso de las organizaciones de la sociedad civil presentar copia de la inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y una carta en donde manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Personas físicas

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con domicilio actualizado.
- Comprobante de domicilio no anterior a un mes: recibo telefónico, luz o predial, que coincida con el de la identificación.
- Estado de cuenta bancario con Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) a nombre del candidato, no anterior a un mes.

Para la entrega del Premio es requisito indispensable la presentación de estos documentos.

4. De la premiación

- 4.1. El jurado del Premio al Mérito Ecológico es independiente a la Semarnat. Está integrado por reconocidos representantes de cada una de sus categorías. El jurado evaluará:
- El impacto y la trascendencia de las acciones realizadas y su contribución en el desarrollo sustentable de México.
 - La trayectoria de la o el candidato.
 - La originalidad y creatividad de programas y proyectos de desarrollo científico o tecnológico, así como su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos.
 - La aplicación de acciones que pudieran servir para el mejoramiento o conservación del ambiente en otras localidades o regiones del país.
 - Los alcances y beneficios de acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura ambiental y la participación social.

- 4.2. **El ganador o ganadora en cada categoría recibirá un diploma, una presea y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) que deberán destinarse al inicio o continuación de un proyecto en materia ambiental.**
- 4.3. El fallo del jurado será inapelable. En su caso, podrá declarar desierto el Premio si, a su juicio, las o los candidatos no reúnen los méritos suficientes, así como otorgar menciones honoríficas a algún candidato o candidata que se considere sobresaliente.
- 4.4. Los resultados se darán a conocer oficialmente el **viernes 23 de mayo de 2014** en www.semarnat.gob.mx. A las y los ganadores del Premio se les notificará con anterioridad. El Premio se entregará en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.
- 4.5. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado de conformidad con el reglamento de este certamen.

NOTA:

- El Reglamento del Premio al Mérito Ecológico puede consultarse en el sitio web www.semarnat.gob.mx